

CIRCULAR Nº 4 - TEMPORADA 2022/2023
RETRANSMISIÓN DE ENCUENTROS DE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FBM

Estimados amigos:

Como hemos ido informando en las dos últimas temporadas y en base a lo recogido en el apartado 29 de las Bases Generales de Competición, aprobadas por la Asamblea General, hemos trabajado en buscar soluciones que hagan más sencillo poder ofrecer imágenes de todos los encuentros y torneos oficiales organizados por la FBM, con un soporte legal de la propia Federación, en beneficio de todos los Clubs y aficionados.

Junto con nuestro socio tecnológico, INDALWEB, hemos creado la OTT **FBMTV**, <https://fbmtv.fbm.es>, a través de la cual se podrán emitir, de forma gratuita, cualquier evento de la FBM.

Como ya hemos indicado en diferentes circulares y en nuestros reglamentos, los Clubs debéis recabar el consentimiento de los deportistas o de aquellos que tengan la patria potestad en caso de menores de edad, para no incurrir en ninguna acción que pudiera crear un perjuicio legal para el Club.

La autorización o desistimiento por parte del deportista o de quienes tengan la patria potestad de estos en casos de menores de edad, será custodiada por los Clubs, si bien tendrá que ser trasladada por éstos a la Plataforma de Gestión de la FBM, “Gesdeportiva”, de forma que en ningún caso se muestren datos, imágenes o voz de aquellas personas que no lo hayan autorizado fehacientemente, si bien es importante conocer que el desistimiento de un deportista o técnico afectará al resto de los equipos en los que pueda participar no pudiéndose emitir imágenes, ni voz de ninguno de ellos.

Los propios Clubs, así como la FBM podrán decidir sobre la tramitación o no de la licencia de deportistas y técnicos, así como la suspensión de la misma, en caso de negarse la autorización sobre la cesión de imagen, voz y datos, por el perjuicio que esta decisión pueda ocasionar al resto de deportistas y técnicos de su propio equipo o de los equipos contrarios, al propio Club, a la propia promoción de la competición, a la FBM y a sus colaboradores y patrocinadores.

Tal y como se recoge en las Bases Específicas de las ligas VIPS (Primeras Divisiones Nacionales Masculina y Femenina), los clubs deben grabar los encuentros y subirlos a la plataforma que se determine por la FBM, dentro de los 7 días naturales siguientes a la celebración del encuentro y que se puedan ver por el resto de clubs, comité de árbitros y cualquier interesado.

Para que esta grabación sea de utilidad debe hacerse desde el centro del campo y preferiblemente a una altura suficiente para un correcto visionado (evitando, siempre que sea posible, grabar a nivel de pista). Si la grabación se hace desde una posición fija que comprenda ambas canastas.

Una vez que ya tenemos nuestro propio Canal, **FBMTV**, dichos encuentros deberán subirse a dicho Canal, con la ventaja que, con el sistema que ofrecemos, todos ellos se pueden emitir en directo y serán almacenados en dicha plataforma para su visionado en cualquier momento.

Para el resto de competiciones de la FBM se podrá, igualmente, utilizar esta herramienta que ponemos a disposición de todos los Clubs, para lo que enviamos, adjunto a la presente, un manual explicativo, realizado por INDALWEB, de cómo se debe proceder por parte del Club, a través del perfil del Club en “Gesdeportiva” y las herramientas necesarias para la emisión.

Con todo esto, reiteramos que lo que la FBM pretende es ofrecer a los Clubs un canal con una mayor seguridad jurídica a la hora de emitir sus encuentros y una herramienta que sin duda irá en beneficio de todos los que formamos el Baloncesto de la Comunidad de Madrid.

Esperando que sea de vuestro agrado, recibid un cordial saludo

Madrid, 23 de agosto de 2022

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General - Gerente